



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO 190013103001**

Auto de Sustanciación N° 116

Catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: Ejecutivo

Dte.: Bancolombia S.A.

Ddos.: Gerardo Cruz Jiménez y otra

Rad.: 2019-00018-00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante se encuentra ajustada a derecho, y no fue objetada en oportunidad,

SE DISPONE:

APROBAR en todas sus partes la anterior liquidación del crédito, de conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bcd24a65899a8689b2fe7f7d2633e276e5859010973432eb89711d
4732768aeb

Documento generado en 14/09/2020 05:24:47 p.m.